



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE SERVICIOS N°
002-2016-COASS-UNCP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ENTIDADES EVALUADORAS DE LAS CARRERAS:
FILOSOFIA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES
HUMANAS, LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACIÓN,
CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES, EDUCACIÓN
INICIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

IMPORTANTE:

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

IMPORTANTE:



- *En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².*

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las*



Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional del Centro del Perú
RUC N° : 20145561095
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo
Teléfono: : 064-248357
Correo electrónico: : comiteuncp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE LAS CARRERAS: FILOSOFIA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES HUMANAS, LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACIÓN, CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES, EDUCACIÓN INICIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DICTAMEN No 03326-2016-DGA-UNCP del 25 de abril de 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (Oficio N° 0341-2016-OPRES)

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **122 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en Caja de tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo - Huancayo o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación y enviar adjuntando registro al e-mail uncp.serviciosgenerales@hotmail.com.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Resolución N° 0188-R-2016 - Resuelve designar el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada de Servicios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 05 de mayo del 2016
Registro de participantes ⁴ * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 06 de mayo del 2016 Hasta las: 07:29 horas del 18 de mayo del 2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 06 de mayo del 2016 Al : 09 de mayo del 2016 : Oficina General de Abastecimiento y servicios Generales 2do piso PAG -Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 CU en el horario ⁵ de 07:30 a 15:30 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 10 de mayo del 2016
Integración de bases	: 11 de mayo del 2016
Presentación de ofertas * En acto privado en	: 18 de mayo del 2016 : Oficina General de Abastecimiento y servicios Generales 2do piso PAG -Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 CU en el horario ⁶ de 07:30 a 15:30 horas
Evaluación de ofertas	: 19 de mayo del 2016
Calificación de ofertas	: 19 de mayo del 2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 19 de mayo del 2016

(*) *Consignar según corresponda, si el acto de presentación de ofertas, se realizará en acto público o privado.*

IMPORTANTE:

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

- *Debe tenerse presente que en una adjudicación simplificada, la presentación de las ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2016-COASS PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 AV. MARISCAL CASTILLA N° 3909-4089
 Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-COASS-UNCP

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE LAS CARRERAS: FILOSOFIA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES HUMANAS, LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACIÓN, CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES, EDUCACIÓN INICIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS

OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁷. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁸
- e) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

⁷ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



decimales.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Quando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.

IMPORTANTE:

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los*

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse lo siguiente:

*“En el caso de la ejecución de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao puede presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 8.**”*

- Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

En el caso que el único factor sea el precio:

$$\text{Precio} = 100 \text{ puntos}$$

IMPORTANTE:

- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse lo siguiente:

*“En caso se hubiese presentado dentro de la oferta la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 8**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del procedimiento de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

- Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).



- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, presentara lo siguiente:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100 000.00), se ha optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Of. General de Abastecimiento y Servicios Generales 2do piso PAG, cito en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo – Huancayo.

IMPORTANTE:

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en en Of. General de Abastecimiento y Servicios Generales 2do piso PAG, cito en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo – Huancayo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos:

1ER PAGO:

-Pago del 50% del monto total incluido IGV a la firma del contrato y la entrega del plan de actividades

2DO PAGO:

-Pago del 50% del monto total incluido IGV a la entrega del informe final de evaluación externa presentado a la carrera profesional adjuntando copias de comunicación de resultados al SINEACE.

El monto total debe incluir los gastos de traslado, hospedaje y viáticos del personal de la entidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Área usuaria), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III REQUERIMIENTO</p>
--

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la Contratación.-

Contrato de servicios de entidades evaluadoras con fines de acreditación, acreditadas por el SINEACE, para la Evaluación Externa con fines de Acreditación de las Carreras Profesionales: Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; Lenguas, Literatura y Comunicación; Ciencias Naturales y Ambientales; y, Educación Inicial de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

2. Finalidad Pública

Lograr el reconocimiento público y formal de la calidad demostrada en el servicio que brinda la Universidad Nacional del Centro del Perú a través de sus diversas carreras profesionales.

3. Antecedentes

La Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad, la calidad de los servicios que brindan las instituciones educativas públicas y privadas; en ese sentido, según establece la referida Ley, la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad, que tiene por objeto la medición de los resultados; los procesos de dicha evaluación para la mejora de la calidad educativa, son: la autoevaluación, la evaluación externa con fines de acreditación y la acreditación.

En este marco las Carreras Profesionales: Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; Lenguas, Literatura y Comunicación; Ciencias Naturales y Ambientales; y, Educación Inicial de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con sede en la ciudad de Huancayo departamento de Junín, han solicitado la evaluación externa con fines de su acreditación.

En este contexto, las carreras, en su proyección y compromiso de garantizar a la sociedad un servicio educativo de calidad, han bregado en largas jornadas de trabajo, cuyo resultado presentan un nivel avanzado y se considera, deben ser evaluados por entidades evaluadoras con fines de acreditación.

4. Objetivos de la Contratación

Objetivo General:

- Efectuar la evaluación externa con fines de acreditación de las Carreras Profesionales: Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; Lenguas, Literatura y Comunicación; Ciencias Naturales y Ambientales; y, Educación Inicial de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Objetivos Específicos:

- Contratar entidades evaluadoras con fines de acreditación, autorizadas por el SINEACE.
- Realizar la evaluación externa de los 97 estándares establecidos en el Modelo de Calidad de la Carrera Profesional de Educación con sus respectivas fuentes de verificación e indicadores de gestión, de la Carrera Profesional de Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas.
- Realizar la evaluación externa de los 97 estándares establecidos en el Modelo de Calidad de la Carrera Profesional de Educación con sus respectivas fuentes de verificación e indicadores de gestión, de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación.
- Realizar la evaluación externa de los 97 estándares establecidos en el Modelo de Calidad de la Carrera Profesional de Educación con sus respectivas fuentes de verificación e indicadores de gestión, de la Carrera Profesional de Ciencias Naturales y Ambientales.
- Realizar la evaluación externa de los 97 estándares establecidos en el Modelo de Calidad de la Carrera Profesional de Educación con sus respectivas fuentes de verificación e indicadores de gestión, de la Carrera Profesional de Educación Inicial.
- Contar con el informe de evaluación externa de la Carrera Profesional de Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas.
- Contar con el informe de evaluación externa de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación.
- Contar con el informe de evaluación externa de la Carrera Profesional de Ciencias Naturales y Ambientales.
- Contar con el informe de evaluación externa de la Carrera Profesional de Educación Inicial.

5. Alcance y descripción del servicio

La evaluación comprende la revisión integral de los informes de autoevaluación presentados por las carreras, compuesta por tres dimensiones conforme al Modelo de Calidad para la acreditación de la Carrera profesional de Educación: Gestión de la Carrera, Formación Profesional y Servicios de Apoyo para la formación profesional. Así mismo, el proceso de verificación, análisis y valoración está a cargo de un equipo selecto de cinco docentes o pares académicos adscritos a una entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por el órgano competente del SINEACE, quien se hace responsable del juicio de calidad de las carreras evaluadas.

El servicio de evaluación encaminada a la acreditación está compuesto por tres procesos: Génesis del proceso, verificación de la información y resultados de la acreditación, de acuerdo a la Guía para Acreditación de Carreras Profesionales, las actividades se detallan a continuación.

5.1. Actividades:

Génesis del Proceso:

ETAPAS	ACTIVIDADES
Solicitud de evaluación externa	<p>Las Carreras, a través de la Universidad, seleccionan a las entidades evaluadoras con fines de acreditación y la propone al SINEACE. EL SINEACE acepta la propuesta y oficializa su designación.</p> <p>Las carreras, a través de la Universidad, solicitan a la entidad evaluadora se inicie el proceso de evaluación externa con fines de acreditación, enviando el Informe final de autoevaluación por escrito con la documentación de respaldo que corresponda almacenada digitalmente; con una copia adicional para su remisión posterior al SINEACE.</p>
Recepción y registro de solicitud	<p>La entidad evaluadora, recepciona y registra la solicitud de evaluación y la documentación adjunta, reenviando copia de la misma al SINEACE cuando la comisión evaluadora sea aceptada por las carreras.</p> <p>El SINEACE a través de secretaria, recepciona y registra la información remitida por la entidad evaluadora, transfiriéndola a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – SINEACE.</p>

Verificación de la información

ETAPAS	ACTIVIDADES
Designación de comisión evaluadora	<p>La entidad evaluadora propone los 05 integrantes de la comisión a la carrera profesional, quienes están registrados en el SINEACE y tienen el grado de Doctor en la especialidad; si no hubieran Doctores, se propone evaluadores con Maestría en la especialidad. Al menos un integrante es un evaluador extranjero.</p> <p>Las carreras profesionales, a través de la universidad, da su conformidad o no a la comisión propuesta.</p> <p>Previa aceptación, la entidad evaluadora envía una carta informando a la comisión evaluadora el inicio de sus actividades a fin de que se incorpore al proceso. Los términos de su contratación son establecidos por la entidad evaluadora.</p> <p>La entidad evaluadora comunica a la comisión evaluadora el inicio de sus actividades.</p>
Revisión del informe final de autoevaluación por comisión evaluadora y observador de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE	<p>La comisión evaluadora está conformada por 05 miembros, de los cuales uno cumple el rol de presidente y otro de secretario.</p> <p>Individualmente, cada evaluador elabora dos documentos, uno referido a la evaluación de cada uno de los estándares y una lista de verificación para la visita.</p> <p>El primer documento servirá como insumo de entrada para dos funciones: la evaluación del desempeño de los miembros de la comisión por parte de la entidad evaluadora y el SINEACE, así como información necesaria para la labor del observador del SINEACE durante la visita de verificación.</p> <p>El segundo documento contiene las actividades que el evaluador considera necesarias para complementar su opinión sobre el cumplimiento, o no, de aquellos estándares que a su juicio requieren mayor información que los entregados en el informe final de autoevaluación.</p> <p>El presidente elabora una propuesta de plan de actividades, considerando el contenido de las 05 listas de verificación de la comisión, que obra en su poder una semana antes de la visita de verificación; plan que será entregado al comité interno un día antes de la misma.</p>



Visita de verificación	<p>La visita de verificación se realiza en 03 días.</p> <p>La visita de verificación se inicia con la reunión de apertura donde el presidente de la comisión informa a la comisión interna de la carrera la metodología que se aplicará. Acto seguido, se procede a desarrollar el plan de actividades in situ.</p> <p>Si en el plan de actividades se considera entrevistas, estas se realizarán el último día de la visita.</p> <p>El observador del SINEACE acompaña a la comisión evaluadora durante toda la visita</p>
------------------------	---

Resultados de acreditación:

ETAPAS	ACTIVIDADES
Elaboración del informe de evaluación con propuesta de acreditación	<p>Finalizada la visita de verificación, la comisión se reúne al día siguiente elabora el informe preliminar, donde se presenta la calificación otorgada a cada uno de los estándares, u observaciones si las hubiera, y el grado de cumplimiento del Modelo de Calidad. Para tal efecto, la comisión sesiona por la mañana y por la tarde discutiendo los estándares que han recibido la calificación de no cumplimiento.</p> <p>La comisión se reúne con las autoridades de la Unidad Académica que gestiona las carreras, para informar sobre los resultados preliminares de la evaluación.</p> <p>El informe preliminar es enviado a la entidad evaluadora, que entregará copia de la misma a las carreras respectivas, para que puedan levantar las observaciones si las hubiera.</p> <p>El órgano directivo de la entidad evaluadora se pronuncia sobre la acreditación de las carreras en base al informe preliminar e informe, si lo hubiera, de levantamiento de observaciones por parte de las carreras; propuesta que es enviada al SINEACE.</p> <p>El observador del SINEACE emitirá un informe de la visita de verificación, el que es tomado en cuenta para la elaboración del informe que la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – SINEACE, presenta al Directorio.</p>
Decisión de acreditación	<p>La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – SINEACE, emite su opinión sobre la acreditación de las carreras a partir del informe final sobre la propuesta de acreditación de la entidad evaluadora e informe del observador.</p> <p>Si la decisión del Directorio es favorable, a partir de la opinión de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE, se emite una constancia de acreditación que se enviará a la Universidad con copia a la entidad evaluadora. La decisión no favorable es comunicada mediante carta. La carrera que no acredite inicia un nuevo proceso de acreditación a partir de la solicitud de evaluación externa después de un año.</p> <p>El SINEACE anualmente verificará el cumplimiento del plan de mejora de las carreras acreditadas. Para ello se realiza una evaluación documentaría del plan de mejora.</p> <p>El SINEACE registra y publica los resultados en su portal web a fin de hacer de conocimiento público la decisión final del proceso.</p>

5.2 Procedimiento

El procedimiento de la evaluación externa y los resultados lo estipula el proveedor, acorde a la Guía para la acreditación de Carreras Profesionales.

5.3 Cronograma

N°	ACTIVIDADES	2016																				RESPONSABLE
		ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	La carrera profesional - CP a través de la oficina correspondiente selecciona a la Entidad Evaluadora con fines de acreditación - EE y la propone ante SINEACE.		■																			OGCAL RECTORADO
2	SINEACE emite conformidad de la E.E. y oficializa designación			■																		SINEACE
3	La EE registra la solicitud de evaluación y reenvía una copia de la documentación presentada al SINEACE, envía a la CP correspondiente el cronograma de actividades.				■																	E.E.
4	La EE designa la comisión para la evaluación externa y consulta a la CP para su aprobación.					■																E.E.
5	La carrera profesional evalúa si la designación de la Comisión no genera conflicto de intereses. Si está de acuerdo comunica a la E.E. su conformidad. Si no está de acuerdo, nuevamente la E.E. emite una nueva propuesta hasta que se logre la conformidad.					■																CONSEJO EDUCACIÓN FAC.
6	El informe de autoevaluación es revisado por la Comisión de evaluadores y por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE.						■	■														COMISIÓN EVALUADORA REPRESENTANTE SINEACE
7	La CP coordina con la E.E. las fechas de visita de verificación y la E.E. comunica al SINEACE para el acompañamiento.									■												CP E.E.



N°	ACTIVIDADES	2016																				RESPONSABLE				
		ABR				MAY				JUN				JUL				AGO								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
8	La Comisión evaluadora y el representante del SINEACE realizan la visita de verificación de acuerdo a lo programado.																									COMISIÓN EVALUADORA SINEACE
9	Finalizada la visita de verificación, la comisión evaluadora emite un informe preliminar calificando cada uno de los estándares, el cual es presentado a la Carrera, para el levantamiento de las observaciones si las hubiese																									COMISIÓN EVALUADORA
10	El informe presentado por la Comisión evaluadora es revisado por el órgano directivo de la E.E. quien eleva una propuesta de acreditación al SINEACE.																									ÓRGANO DIRECTIVO DE LA E.E.
11	En paralelo, el representante del SINEACE eleva un informe sobre la visita de inspección a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE.																									REPRESENTANTE SINEACE
12	La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE revisa ambos informes y envía su propuesta al presidente del directorio del SINEACE.																									Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE
13	SINEACE acredita o no a la Carrera; en caso de ser acreditada, la Carrera recibe la respectiva constancia.																									PRESIDENCIA SINEACE
14	Se registra y publica los resultados para el conocimiento de la sociedad.																									SINEACE
15	Recepción y registro del resultado de la evaluación por parte de la Universidad.																									RECTORADO

5.4 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Las Carreras Profesionales: Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; Lenguas, Literatura y Comunicación; Ciencias Naturales y Ambientales; y, Educación Inicial de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, deberán facilitar un ambiente de trabajo para la visita de verificación.

5.5 Normas técnicas

- Modelo de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Educación.
- Guía para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias.

5.6 Requerimientos del proveedor y de su personal:

Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas

Entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por SINEACE, con experiencia mínima de cuatro evaluaciones externas acreditadas mediante contrato, factura u otro documento, entre las que se evidencie haber realizado evaluaciones externas con fines de acreditación nacional y/o extranjera de carreras profesionales universitarias, siendo una de ellas en la carrera de Educación.

La entidad evaluadora con fines de acreditación, debe contar con pares evaluadores en la carrera profesional de educación; la comisión evaluadora debe estar integrada, de preferencia por pares de la Carrera Profesional de Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas, en caso de no existir, pueden ser profesionales de Educación Secundaria.

Lenguas, Literatura y Comunicación

Entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por SINEACE, con experiencia mínima de cuatro evaluaciones externas acreditadas mediante contrato, factura u otro documento, entre las que se evidencie haber realizado evaluaciones externas con fines de acreditación nacional y/o extranjera de carreras profesionales universitarias, siendo una de ellas en la carrera de Educación.

La entidad evaluadora con fines de acreditación, debe contar con pares evaluadores en la carrera profesional de educación; la comisión evaluadora debe estar integrada, de preferencia por pares de la Carrera Profesional de Lenguas, Literatura y Comunicación, en caso de no existir, pueden ser profesionales de Educación Secundaria.

Ciencias Naturales y Ambientales

Entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por SINEACE, con experiencia mínima de cuatro evaluaciones externas acreditadas mediante contrato, factura u otro documento, entre las que se evidencie haber realizado evaluaciones externas con fines de acreditación nacional y/o extranjera de carreras profesionales universitarias, siendo una de ellas en la carrera de Educación.

La entidad evaluadora con fines de acreditación, debe contar con pares evaluadores en la carrera profesional de educación; la comisión evaluadora debe estar integrada, de preferencia por pares de la Carrera Profesional de Ciencias Naturales y Ambientales, en caso de no existir, pueden ser profesionales de Educación Secundaria.

Educación Inicial

Entidad evaluadora autorizada con fines de acreditación, por SINEACE, con experiencia mínima de cuatro evaluaciones externas acreditadas mediante contrato, factura u otro documento, entre las que se evidencie haber realizado evaluaciones externas con fines de acreditación nacional y/o extranjera de carreras profesionales universitarias, siendo una de ellas en la carrera de Educación.

La entidad evaluadora con fines de acreditación, debe contar con pares evaluadores en la carrera profesional de educación, la comisión evaluadora debe ser integrada como mínimo por dos profesionales de la Carrera Profesional de Educación Inicial y profesionales de Educación Primaria.

5.7 Lugar de prestación del servicio

- La revisión documentaria se desarrolla en el domicilio de la Entidad Evaluadora con fines de acreditación.
- La visita de verificación se desarrolla en el Pabellón B - Ciudad Universitaria, ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 – El Tambo - Huancayo.

5.8 Resultados esperados

Los siguientes resultados serán entregados de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 5.3:

- Plan de actividades, considerando la metodología de trabajo con especificación de plazos.
- Resultados de la revisión y comunicación de resultados preliminares de Evaluación para el levantamiento de observaciones si las hubiese.
- Pronunciamiento acerca de la acreditación de las carreras y comunicación ante los órganos pertinentes.
- Informe final de Autoevaluación con calificación de cada uno de los estándares y el grado de cumplimiento, de cada carrera profesional.

5.9 Forma de pago

1ER PAGO:

- Pago del 50% del monto total incluido IGV a la firma del contrato y la entrega del plan de actividades.

2DO PAGO:

- Pago del 50% del monto total incluido IGV a la entrega del informe final de evaluación externa presentado a las carreras profesionales adjuntando copias de comunicación de resultados al SINEACE.

El monto total debe incluir los gastos de traslado, hospedaje y viáticos del personal de la entidad evaluadora con fines de acreditación.

5.10 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la prestación de servicios es de 122 días hábiles.

5.11 Otras penalidades aplicables

De acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

6. Denominación de la Contratación.-

Contrato de servicios de entidad evaluadora con fines de acreditación, acreditada por el SINEACE como evaluadora de carreras universitarias en el Perú, para la evaluación externa con fines de acreditación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

7. Finalidad Pública

Lograr el reconocimiento público y formal de la calidad demostrada en el servicio que brinda la Universidad Nacional del Centro del Perú a través de sus diversas carreras profesionales.

8. Antecedentes

La Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad, la calidad de los servicios que brindan las instituciones educativas públicas y privadas; en ese sentido, según establece la referida Ley, la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad, que tiene por objeto la medición de los resultados; los procesos de dicha evaluación para la mejora de la calidad educativa, son: la autoevaluación, la evaluación externa con fines de acreditación y la acreditación.

En este marco, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas adscrita a la Universidad Nacional del Centro del Perú con sede en la ciudad de Huancayo departamento de Junín, ha finalizado su proceso de autoevaluación; por tanto, encontrándose en condiciones para el siguiente proceso, ha solicitado la evaluación externa con fines de su acreditación.

Dicha carrera en su proyección y compromiso de garantizar a la sociedad un servicio educativo de calidad, ha bregado en largas jornadas de trabajo, cuyo resultado presenta un nivel avanzado y se considera, debe ser evaluado por una entidad evaluadora con fines de acreditación.

9. Objetivos de la Contratación

Objetivo General:

- Efectuar la evaluación externa con fines de acreditación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Objetivos Específicos:

- Contratar una entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por el SINEACE.
- Realizar la evaluación externa de los 98 estándares establecidos en el Modelo de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería, con sus respectivas fuentes de verificación e indicadores de gestión.
- Contar con el informe de evaluación externa de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.

10. Alcance y descripción del servicio

La evaluación comprende la revisión integral del informe de autoevaluación presentado por la carrera, compuesta por tres dimensiones conforme al Modelo de Calidad para la acreditación de la Carrera profesional de Ingeniería: Gestión de la Carrera, Formación Profesional y Servicios de Apoyo para lo formación profesional. Así mismo, el proceso de verificación, análisis y valoración está a cargo de un equipo selecto de cinco docentes o pares académicos adscritos a una entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por el órgano competente del SINEACE, quien se hace responsable del juicio de calidad de la carrera evaluada.

El servicio de evaluación encaminada a la acreditación está compuesto por tres procesos: Génesis del proceso, verificación de la información y resultados de la acreditación, de acuerdo a la Guía para Acreditación de Carreras Profesionales, las actividades se detallan a continuación.

5.1. Actividades:

Génesis del Proceso:

ETAPAS	ACTIVIDADES
Solicitud de evaluación externa	<p>La Carrera, a través de la Universidad, selecciona a la entidad evaluadora con fines de acreditación y la propone al SINEACE.</p> <p>EL SINEACE acepta la propuesta y oficializa su designación.</p> <p>La carrera, a través de la Universidad, solicita a la entidad evaluadora se inicie el proceso de evaluación externa con fines de acreditación, enviando el Informe final de autoevaluación por escrito con la documentación de respaldo que corresponda almacenada digitalmente; con una copia adicional para su remisión posterior al SINEACE.</p>
Recepción y registro de solicitud	<p>La entidad evaluadora, recepciona y registra la solicitud de evaluación y la documentación adjunta, reenviando copia de la misma al SINEACE cuando la comisión evaluadora sea aceptada por la carrera.</p> <p>El SINEACE a través de secretaría, recepciona y registra la información remitida por la entidad evaluadora, transfiriéndola a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE.</p>

Verificación de la información

ETAPAS	ACTIVIDADES
Designación de comisión evaluadora	<p>La entidad evaluadora, propone los 05 integrantes de la comisión a la carrera profesional, quienes están registrados en el SINEACE y tienen el grado de Doctor en la especialidad; si no hubieran Doctores, se propone evaluadores con Maestría en la especialidad. Al menos un integrante es un evaluador extranjero.</p> <p>La carrera profesional, a través de la universidad, da su conformidad o no a la comisión propuesta.</p> <p>Previa aceptación, la entidad evaluadora, envía una carta informando a la comisión evaluadora el inicio de sus actividades a fin de que se incorpore al proceso. Los términos de su contratación son establecidos por la entidad evaluadora.</p> <p>La entidad evaluadora comunica a la comisión evaluadora el inicio de sus actividades.</p>
Revisión del informe final de autoevaluación por comisión evaluadora y observador de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE	<p>La comisión evaluadora está conformada por 05 miembros, de los cuales uno cumple el rol de presidente y otro de secretario.</p> <p>Individualmente, cada evaluador elabora dos documentos, uno referido a la evaluación de cada uno de los estándares y una lista de verificación para la visita.</p> <p>El primer documento servirá como insumo de entrada para dos funciones: la evaluación del desempeño de los miembros de la comisión por parte de la entidad evaluadora y el SINEACE, así como información necesaria para la labor del observador del SINEACE durante la visita de verificación.</p> <p>El segundo documento contiene las actividades que el evaluador considera necesarias para complementar su opinión sobre el cumplimiento, o no, de aquellos estándares que a su juicio requieren mayor información que los entregados en el informe final de autoevaluación.</p> <p>El presidente elabora una propuesta de plan de actividades, considerando el contenido de las 05 listas de verificación de la comisión, que obra en su poder una semana antes de la visita de verificación; plan que será entregado al comité interno un día antes de la misma.</p>



<p>Visita de verificación</p>	<p>La visita de verificación se realiza en 03 días. La visita de verificación se inicia con la reunión de apertura donde el presidente de la comisión informa a la comisión interna de la carrera la metodología que se aplicará. Acto seguido, se procede a desarrollar el plan de actividades in situ. Si en el plan de actividades se considera entrevistas, estas se realizarán el último día de la visita. El observador del SINEACE acompaña a la comisión evaluadora durante toda la visita</p>
-------------------------------	--

Resultados de acreditación:

ETAPAS	ACTIVIDADES
<p>Elaboración del informe de evaluación con propuesta de acreditación</p>	<p>Finalizada la visita de verificación, la comisión se reúne al día siguiente para elaborar el informe preliminar, donde se presenta la calificación otorgada a cada uno de los estándares, u observaciones si las hubiera, y el grado de cumplimiento del Modelo de Calidad. Para tal efecto, la comisión sesiona por la mañana y por la tarde discutiendo los estándares que han recibido la calificación de no cumplimiento. La comisión se reúne con las autoridades de la Unidad Académica que gestiona la carrera, para informar sobre los resultados preliminares de la evaluación. El informe preliminar es enviado a la entidad evaluadora, que entregará copia de la misma a la carrera respectiva, para que puedan levantar las observaciones si las hubiera. El órgano directivo de la entidad evaluadora se pronuncia sobre la acreditación de la carrera en base al informe preliminar e informe, si lo hubiera, de levantamiento de observaciones por parte de la carrera; propuesta que es enviada al SINEACE. El observador del SINEACE emitirá un informe de la visita de verificación, el que es tomado en cuenta para la elaboración del informe que la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE presenta al Directorio.</p>
<p>Decisión de acreditación</p>	<p>La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – SINEACE, emite su opinión sobre la acreditación de la carrera a partir del informe final sobre la propuesta de acreditación de la entidad evaluadora e informe del observador. Si la decisión del Directorio es favorable, a partir de la opinión de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE, se emite una constancia de acreditación que se enviará a la Universidad con copia a la entidad evaluadora. La decisión no favorable es comunicada mediante carta. La carrera que no acredite inicia un nuevo proceso de acreditación a partir de la solicitud de evaluación externa después de un año. El SINEACE anualmente verificará el cumplimiento del plan de mejora de las carreras acreditadas. Para ello se realiza una evaluación documentaría del plan de mejora. El SINEACE registra y publica los resultados en su portal web a fin de hacer de conocimiento público la decisión final del proceso.</p>

5.2 Procedimiento

El procedimiento de la evaluación externa y los resultados lo estipula el proveedor, acorde a la Guía para la acreditación de Carreras Profesionales.

5.12 Cronograma

N°	ACTIVIDADES	2016																				RESPONSABLE
		ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	La carrera profesional - CP a través de la oficina correspondiente selecciona a la Entidad Evaluadora con fines de acreditación- EE y la propone ante SINEACE.																					OGCAL
																						RECTORADO
2	SINEACE emite conformidad de la E.E. y oficializa designación																					SINEACE
3	La EE registra la solicitud de evaluación y reenvía una copia de la documentación presentada al SINEACE, envía a la CP correspondiente el cronograma de actividades.																					E.E.
4	La EE designa la comisión para la evaluación externa y consulta a la CP para su aprobación.																					E.E.
5	La carrera profesional evalúa si la designación de la Comisión no genera conflicto de intereses. Si está de acuerdo comunica a la E.E. su conformidad. Si no está de acuerdo, nuevamente la E.E. emite una nueva propuesta hasta que se logre la conformidad.																					CONSEJO FAC. ING. DE SISTEMAS
6	El informe de autoevaluación es revisado por la Comisión de evaluadores y por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE.																					COMISIÓN EVALUADORA
																						REPRESENTANTE SINEACE
7	La CP coordina con la E.E. las fechas de visita de verificación y la E.E. comunica al SINEACE para el acompañamiento.																					CP
																						E.E.



N°	ACTIVIDADES	2016																RESPONSABLE								
		ABR				MAY				JUN				JUL					AGO							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4				
8	La Comisión evaluadora y el representante del SINEACE realizan la visita de verificación de acuerdo a lo programado.																									COMISIÓN EVALUADORA
																										SINEACE
9	Finalizada la visita de verificación, la comisión evaluadora emite un informe preliminar calificando cada uno de los estándares, el cual es presentado a la Carrera, para el levantamiento de las observaciones si las hubiese																									COMISIÓN EVALUADORA
10	El informe presentado por la Comisión evaluadora es revisado por el órgano directivo de la E.E. quien eleva una propuesta de acreditación al SINEACE.																									ÓRGANO DIRECTIVO DE LA E.E.
11	En paralelo, el representante del SINEACE eleva un informe sobre la visita de inspección a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE.																									REPRESENTANTE SINEACE
12	La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – SINEACE, revisa ambos informes y envía su propuesta al presidente del directorio del SINEACE.																									Dirección de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria - SINEACE
13	SINEACE acredita o no a la Carrera; en caso de ser acreditada, la Carrera recibe la respectiva constancia.																									PRESIDENCIA SINEACE
14	Se registra y publica los resultados para el conocimiento de la sociedad.																									SINEACE
15	Recepción y registro del resultado de la evaluación por parte de la Universidad.																									RECTORADO



- 5.13** Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad
La Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú debe facilitar un ambiente de trabajo para la visita de verificación.
- 5.14** Normas técnicas
- Modelo de Calidad para la Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Ingeniería.
 - Guía para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias.
- 5.15** Requerimientos del proveedor y de su personal:
Entidad evaluadora con fines de acreditación, autorizada por SINEACE, con experiencia mínima de cuatro evaluaciones externas a carreras profesionales universitarias, acreditadas mediante contrato, factura u otro documento.
La entidad evaluadora con fines de acreditación debe contar con pares evaluadores en la carrera profesional de Ingeniería; la comisión evaluadora debe estar integrada, de preferencia por pares de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, en caso de no existir, pueden ser profesionales de Ingeniería en Sistemas y Computación, Ingeniería en Sistemas e Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería Industrial.
- 5.16** Lugar de prestación del servicio
- La revisión documentaria se desarrollará en el domicilio de la Entidad Evaluadora con fines de acreditación.
 - La visita de verificación se desarrollará en el Pabellón C – Ciudad Universitaria, ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 3909 – 4089 – El Tambo – Huancayo.
- 5.17** Resultados esperados
Los siguientes resultados serán entregados de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 5.3:
- Plan de actividades, considerando la metodología de trabajo con especificación de plazos.
 - Resultados de la revisión y comunicación de resultados preliminares de Evaluación para el levantamiento de observaciones si las hubiese.
 - Pronunciamiento acerca de la acreditación de la carrera y comunicación ante los órganos pertinentes.
 - Informe final de Autoevaluación con calificación de cada uno de los estándares y el grado de cumplimiento.
- 5.18** Forma de pago
1ER PAGO:
- Pago del 50% del monto total incluido IGV a la firma del contrato y la entrega del plan de actividades.
2DO PAGO:
- Pago del 50% del monto total incluido IGV a la entrega del informe final de evaluación externa presentado a la carrera profesional adjuntando copias de comunicación de resultados al SINEACE.
- El monto total debe incluir los gastos de traslado, hospedaje y viáticos del personal de la entidad evaluadora con fines de acreditación.
- 5.19** Plazo de ejecución
El plazo de ejecución de la prestación de servicios es de 122 días calendarios.
- 5.20** Otras penalidades aplicables
De acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado.

IMPORTANTE:

- *Indicar si se trata de una contratación por ítem, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.*



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación¹² son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 206, 310.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Entidad evaluadora de carreras profesionales en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>

¹² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.



		<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--	---

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

Puntaje: De 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo *Ad-hoc* en la Ciudad de Huancayo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ¹⁷	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

¹⁷ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% ¹⁸ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% ¹⁹ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

¹⁸ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.



IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse este anexo:*

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASS-UNCP PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 09

CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Huancayo,

Señor

(Jefe de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera)

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

....., agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante
legal debidamente acreditado ante la UE